

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUPLEMENTO BOLETÍN OFICIAL N° 5857

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2024.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio **VIDAL**

Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno
a/c Ministerio Secretaría General de la Gobernación
Sr. Pedro Hernán **LUXEN**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**

Director General de Imprenta y Artes Gráficas
a/c Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.A. - M.S.A.

DISPOSICIÓN N° 586

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2021.-

Expediente N° 902.606/JGM/2015.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.** C.U.I.T. N° 30-64265139-7 la Declaración de Impacto Ambiental N° 3653 correspondiente a la obra "Perforación de Pozos de Avanzada EHa-4270, EHa-4274 y EHa-4278, Montaje de Batería de Avanzada EHa-4270 y colectores de campo ColAux-EHa-4274 y EHa-4278", ubicada en Bloque El Huemul- Koluel Kaike - provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente.-

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia de éste acto administrativo.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 026

RÍO GALLEGOS, 04 de febrero de 2022.-

Expediente N° 980.866/2021.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9 contra la Disposición N° 701-SEA/2021.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 701-SEA/2021.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFIQUESE a **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 104

RÍO GALLEGOS, 24 de febrero de 2022.-

Expediente N° 903.046/MSA/2016.-

APROBAR el Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de Pozos B1, B2, B3, B4, B5 - Travesía Arriba - Área Tapi Aike", ubicada en Área Tapi Aike - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33, 35 y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 109

RÍO GALLEGOS, 16 de febrero de 2022.-

Expediente N° 971.668/MSA/2018.-

RENOVAR a la “**ODONTÓLOGA CAROLINA PAOLA CRETTON**” C.U.I.T. N° 27-30734745-3, el Certificado Ambiental Anual N° 696 para el “CONSULTORIO ODONTOLÓGICO” sito en calle Jean Mermoz N° 86 - Planta Baja - Oficina 7 (C.P. 9405) El Calafate - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatógenicos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 33.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 136

RÍO GALLEGOS, 24 de febrero de 2022.-

Expediente N° 981.405/MSA/2021.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación Pozo LC-962. Yacimiento LOMA DEL CUY”, ubicada en cercanía a la Localidad de Las Heras (ubicada en línea recta a 18 km. al SE aprox. - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33, 35 y ccddes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.073.817 (pesos un millón setenta y tres mil ochocientos diecisiete).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 139

RÍO GALLEGOS, 25 de febrero de 2022.-

Expediente N° 982.456/MSA/2022.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra “Reactivación Pozos Productores PT-132, PT-417, PT.a-815 y Reparación Pozo Productor PT-714, LGyLC CA01 Bat 8T PICO TRUNCADO - EL CORDÓN”, ubicada en cercanías a la Localidad de Pico Truncado (aproximadamente 6,2 Km al SW) - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33, 35 y ccddes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

Tener por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 1.200.897 (pesos un millón doscientos mil ochocientos noventa y siete).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2.658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 146

RÍO GALLEGOS, 07 de marzo de 2022.-

DECLARAR de interés el proyecto audiovisual "Glaciares, Huellas del Tiempo", documental ganador de los concursos Renacer Audiovisual 2021 - Ministerio de Cultura, Contenidos Argentinos S.E. y Secretaría de Medios y Comunicación Pública, conforme fuera solicitado.-

Dar intervención a la Dirección de Educación Ambiental de esta Secretaría Estado de Ambiente a los fines de su competencia.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 158

RÍO GALLEGOS, 10 de marzo de 2022.-

Expediente N° 902.173/JGM/2013.-

RENOVAR a la empresa "**PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.**", C.U.I.T. N° 30-56359811-1, el Certificado Ambiental Anual como OPERADOR DE PLANTA DE TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 - Y48 contaminado con Y8 e Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2.567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fojas 218.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 159

RÍO GALLEGOS, 03 de marzo de 2022.-

Expediente N° 982.263/2021.-

SANCIONAR a la empresa **MURCHISON S.A.** (CUIT N° 30-50672666-9), con MULTA de \$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS), por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

Las sumas indicadas en los artículos precedentes deberán depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la empresa **MURCHISON S.A.** (CUIT N° 30-50672666-9) en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la empresa **MURCHISON S.A.** (CUIT N° 30-50672666-9) la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

CLAUSURAR preventivamente la instalación objeto de estos actuados en los términos previstos por el artículo 4° de la Ley Nacional N° 25.675 y de conformidad con las facultades de esta Secretaría. Ello hasta tanto la firma concrete en debida forma el procedimiento orientado a la obtención del Certificado Ambiental Anual.-

DEJAR ESTABLECIDO que las personas a cargo de la dirección, administración o gerencia de la empresa, son personal y solidariamente responsables de la sanción. Ello conforme al párrafo 5° del artículo 27° del Decreto Reglamentario 712/02.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **MURCHISON S.A.** (CUIT N° 30-50672666-9) del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 183

RÍO GALLEGOS, 22 de marzo de 2022.-

Expediente N° 975.983/2019.-

APROBAR el Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de Pozos B1, B2, B3, B4, B5 -Travesía Arriba", ubicada en Área Tapi Aike", ubicada en Área Tapi Aike - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**, C.U.I.T. 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33, 35 y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 197

RÍO GALLEGOS, 22 de marzo de 2022.-

Expediente N° 971.535/MSA/2018.-

RECTIFICAR el artículo 1° de la Disposición N° 707-SEA/2021, de fecha 24 de noviembre de 2021, de conformidad con el artículo 101° de la reglamentación de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 1260, aprobada mediante Decreto N° 181/79, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: RENOVAR a la empresa **ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A.** C.U.I.T. N° 30-66195744-8, el Certificado Ambiental Anual para las bases de generación sito en Cañadón Seco y Las Heras - provincia de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos. Categorías de control y constituyentes identificadas como: Y8 - Y48 contaminado con Y9".-

NOTIFÍQUESE a **ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A.** C.U.I.T. N° 30-66195744-8.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 210

RÍO GALLEGOS, 18 de abril de 2022.-

Expediente N° 968.877/MSA/2017.-

RENOVAR al **Dr. Rubén Darío Martínez** C.U.I.T./L. N° 20-18117286-0, el Certificado Ambiental Anual para el "CENTRO MÉDICO" sito en Campaña del Desierto N° 1407, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 63.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

C.P.N. EZEQUIEL U. VERBES

Secretario de Estado de
Articulación y Monitoreo
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 232

RÍO GALLEGOS, 29 de abril de 2022.-

Expediente N° 981.474/2021.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9 contra la Disposición N° 007-SEA/2022.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 007-SEA/2021.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFÍQUESE a **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 243

RÍO GALLEGOS, 04 de mayo de 2022.-

Expediente N° 982.769/2022.-

SANCIONAR a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, con MULTA de \$ 2.000.000 (DOS MILLONES DE PESOS), por la infracción a los artículos 27°, 29° y ccdtes., de la Ley Nacional N° 25.675 y 28° del Anexo A del Decreto Reglamentario N° 712/02 de la Ley Provincial N° 2567, consistente en haber ocasionado daño ambiental, modificando negativamente el ambiente como consecuencia de la presencia de derrame de hidrocarburo, ocasionado por una rotura de la cañería por una falla por corrosión, con un volumen derramado de 6 m³ y una superficie afectada de 350 m² más vegetación autóctona no declarada en inmediaciones del Pozo BB-33, ubicado en el Yacimiento Barranca Baya. Ello conforme artículos y 28° del Anexo A del Decreto N° 712/02.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFÍQUESE a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9 del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 310

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2022.-

Expediente N° 982.763/2022.-

SANCIONAR a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, con MULTA de \$ 2.000.000 (DOS MILLONES DE PESOS), por la infracción a los artículos 27°, 29° y ccdtes., de la Ley Nacional N° 25.675 y 28° del Anexo A del Decreto Reglamentario N° 712/02 de la Ley Provincial N° 2567, consistente en haber ocasionado daño ambiental, modificando negativamente el ambiente como consecuencia de la presencia de derrame de hidrocarburo, ocasionado por una pérdida a 60 mts de boca de pozo, sobre picada de línea de conducción, derramando un

volumen aproximado de 12 m³ y una superficie afectada de 580 m² de terreno natural y de la locación del Pozo LP-1277, ubicado en el Yacimiento Los Perales. Ello conforme artículos 27° y 28° del Anexo A del Decreto N° 712/02.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente, **INSCRÍBASE**, a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto N° 007/06.-

IMPONER la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9 la realización y entrega del Informe Final de Saneamiento.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFIQUESE a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9 del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 311

RÍO GALLEGOS, 23 de mayo de 2022.-

Expediente N° 980.474/MSA/2021.-

RECTIFICAR el artículo 1° de la Disposición N° 027-SEA/2022, de fecha 17 de enero de 2022, de conformidad con el artículo 101° de la reglamentación de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 1260, aprobada mediante Decreto N° 181/79, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la Obra "Recambio de Oleoducto 120-E Batería LH4 a Empalme Batería LH1, ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9".-

NOTIFIQUESE a **YPF S.A.**, C.U.I.T.: 30-54668997-9.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 361

RÍO GALLEGOS, 29 de junio de 2022.-

Expediente N° 979.622/MSA/2021.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Chaltén Camp" ubicada en en la Localidad de El Chaltén - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **GLAMPING SOUL S.R.L.**, C.U.I.T.: 30-71665239-0.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33, 35 y ccddes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 033/2022/SEA/ZS obrante a fs. 62 y 63.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 180 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 103.040 (pesos ciento tres mil cuarenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2.658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 694

RÍO GALLEGOS, 22 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 983.604/MSA/2022.-

INCORPORAR las Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y9, Y12, Y31 e Y34 a las demás habilitadas por Disposición N° 502-SEA/2022 de la empresa **"CORREDOR AMERICANO S.A."** C.U.I.T. N° 33-70984148-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado instrumento legal. Categorías de control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y31 e Y34; Y48 contaminado con Y9 e Y12.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 695

RÍO GALLEGOS, 18 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 984.397/MSA/2022.-

SANCIONAR a la firma **GOYAIKE S.A.A.C.I.F.**, (CUIT N° 30-57838001-5), con MULTA de \$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS), por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el único documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

La suma indicada en los artículos precedentes deberá depositarse en CUENTA N° 014161302, M. de Salud y Ambiente REC FF 13, CBU 086000110180004161302, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la firma **GOYAIKE S.A.A.C.I.F.**, (CUIT N° 30-57838001-5), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la firma **GOYAIKE S.A.A.C.I.F.**, (CUIT N° 30-57838001-5), la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

DEJAR ESTABLECIDO que las personas a cargo de la dirección, administración o gerencia de la empresa, son personal y solidariamente responsables de la sanción. Ello conforme al párrafo 5° del artículo 27° del Decreto Reglamentario N° 712/02.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFIQUESE a la firma **GOYAIKE S.A.A.C.I.F.**, (CUIT N° 30-57838001-5), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DIPSOSICIÓN N° 696

RÍO GALLEGOS, 22 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 984.406/MSA/2022.-

INSCRIBIR a la **"INGENIERA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES KARINA BEATRIZ OYARZO BARRIA"**, C.U.I.T./L. N° 27-35567011-8, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 05.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 697

RÍO GALLEGOS, 23 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 984.407/MSA/2022.-

INSCRIBIR al “**BIÓLOGO RUPIL GABRIEL MARTÍN**”, C.U.I.T./L. N° 20-29088729-2, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 05.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 698

RÍO GALLEGOS, 18 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 984.398/MSA/2022.-

SANCIONAR a la firma **PEB S.A.** (CUIT N° 30-70873111-7), con MULTA de \$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS), por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el único documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

La suma indicada en los artículos precedentes deberá depositarse en CUENTA N° 014161302, M. de Salud y Ambiente REC FF 13, CBU 086000110180004161302, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la firma **PEB S.A.** (CUIT N° 30-70873111-7), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la firma **PEB S.A.** (CUIT N° 30-70873111-7), la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

DEJAR ESTABLECIDO que las personas a cargo de la dirección, administración o gerencia de la empresa, son personal y solidariamente responsables de la sanción. Ello conforme al párrafo 5° del artículo 27° del Decreto Reglamentario N° 712/02.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFIQUESE a **PEB S.A.** (CUIT N° 30-70873111-7), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 699

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2022.-

Expediente Administrativo N° 984.508/2022.-

DESIGNAR a la Ing. Marisol Espino **Penilla**, D.N.I. N° 95.487.036, como representante político Ad Honorem de esta Secretaría de Estado de Ambiente de la provincia de Santa Cruz ante la Coordinación Ejecutiva Jurisdiccional de La Ley para la Implementación de la Educación Ambiental Integral N° 27.621, en los términos previstos por sus artículos 12°, 13°, ssgtes. y ccdtes., y a tenor de los considerandos de la presente.-

DESIGNAR al Guardaparques Pablo **Hernández**, D.N.I. N° 30.999.030, como representante técnico Ad Honorem de esta Secretaría de Estado de Ambiente de la provincia de Santa Cruz ante la Coordinación Ejecutiva Jurisdiccional de La Ley para la Implementación de la Educación Ambiental Integral N° 27.621, en los términos previstos por sus artículos 12°, 13°, ssgtes. y ccdtes., y a tenor de los considerandos de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 700

RÍO GALLEGOS, 23 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 984.433/MSA/2022.-

INSCRIBIR a la “**TÉCNICA SUPERIOR EN GESTIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL SAQUILAN REBECA ALEJANDRA**”, C.U.I.T./L. N° 23-29730694-4, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 05.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 701

RÍO GALLEGOS, 23 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 984.409/MSA/2022.-

INSCRIBIR al “**LICENCIADO EN BIOLOGÍA GUSTAVO DANIEL BULUS ROSSINI**”, C.U.I.T./L. N° 20-20012119-9, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 43.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 702

RÍO GALLEGOS, 25 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 984.399/MSA/2022.-

SANCIONAR a la firma **PRODENG S.R.L.**, (CUIT N° 30-71090071-6), con **MULTA** de \$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS), por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el único documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

La suma indicada en los artículos precedentes deberá depositarse en CUENTA N° 014161302, M. de Salud y Ambiente REC FF 13, CBU 0860001101800041613022, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la firma **PRODENG S.R.L.**, (CUIT N° 30-71090071-6), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la firma **PRODENG S.R.L.**, (CUIT N° 30-71090071-6), la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

DEJAR ESTABLECIDO que las personas a cargo de la dirección, administración o gerencia de la empresa, son personal y solidariamente responsables de la sanción. Ello conforme al párrafo 5° del artículo 27° del Decreto Reglamentario N° 712/02.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFÍQUESE a la firma **PRODENG S.R.L.**, (CUIT N° 30-71090071-6), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 703

RÍO GALLEGOS, 25 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 984.400/MSA/2022.-

SANCIONAR a la firma **BAHÍA GRANDE LN S.A.**, (CUIT N° 30-70815356-3), con MULTA de \$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS), por infracción a los artículos 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, como consecuencia de no haber llevado adelante en debida forma el procedimiento técnico administrativo allí previsto tendiente a la obtención del Certificado Ambiental Anual exigido, y haber desarrollado su actividad sin el único documento habilitante. Ello conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 2567.-

La suma indicada en los artículos precedentes deberá depositarse en CUENTA N° 014161302, M. de Salud y Ambiente REC FF 13, CBU 086000110180004161302, del Banco Santa Cruz en el plazo de diez (10) días hábiles y presentar los correspondientes comprobantes de pago ante esta Secretaría de Estado de Ambiente.-

Oportunamente **INSCRÍBASE** a la firma **BAHÍA GRANDE LN S.A.**, (CUIT N° 30-70815356-3), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inciso a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la firma **BAHÍA GRANDE LN S.A.**, (CUIT N° 30-70815356-3), la realización del procedimiento técnico administrativo previsto en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y 5°, 11°, 12° y 18° del Anexo A de su Decreto Reglamentario N° 712/02, en cuanto a la obtención y vigencia del Certificado Ambiental Anual.-

DEJAR ESTABLECIDO que las personas a cargo de la dirección, administración o gerencia de la empresa, son personal y solidariamente responsables de la sanción. Ello conforme al párrafo 5° del artículo 27° del Decreto Reglamentario N° 712/02.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

NOTIFÍQUESE a la firma **BAHÍA GRANDE LN S.A.**, (CUIT N° 30-70815356-3), del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 704

RÍO GALLEGOS, 23 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 984.408/MSA/2022.-

INSCRIBIR al "**LICENCIADO EN PROTECCIÓN Y SANEAMIENTO AMBIENTAL PABLO DAVID LECCESE**", C.U.I.T./L. N° 20-34621921-2, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 13.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 705

RÍO GALLEGOS, 24 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 969.453/MSA/2017.-

RENOVAR al "**DR. LUIS ENRIQUE OLAVARRÍA ÁLVAREZ**" C.U.I.T./L. N° 20-94348442-3, el Certificado Ambiental Anual para el "CONSULTORIO MÉDICO PATAGONIA EMERGENCIAS" ubicado en calle Lisandro de la Torre N° 190 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 48.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 706

RÍO GALLEGOS, 24 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 902.931/JGM/2015.-

RENOVAR a la firma "**ESTACIÓN DE SERVICIOS LAS DOS HERMANITAS DE GARCÍA GAUTO S.H.**" C.U.I.T. N° 30-70828239-8, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Bases Generadoras: Ruta N° 3 y Juan J. Bark s/n y Zapiola N° 518 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8; Y48 contaminado con Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 8.165,35 (pesos ocho mil ciento sesenta y cinco con treinta y cinco centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 707

RÍO GALLEGOS, 25 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 900.240/JGM/2009.-

RENOVAR a la firma "**INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A.**" C.U.I.T. N° 30-50159813-1, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Bases Generadoras: CT CAÑADÓN SECO, CT 020, CAÑADÓN SECO, CT CAÑADÓN LEON, CT MESETA ESPINOSA, CT EL HUEMUL, CT EL CORDÓN, CT TRES LAGUNAS - PICO TRUNCADO, CT PIEDRA CLAVADA, CT LA CHOLITA, PLANTA LOS SAUCES - LAS HERAS; CT BARRANCA YANCOSKY - LOS PERALES; CT PERITO MORENO - PERIRO MORENO; CT LOS ANTIGUOS - LOS ANTIGUOS, CT SAN JULIÁN - SAN JULIÁN; CT CAMPO BOLEADORAS, CT AGUA FRESCA - RÍO GALLEGOS - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y31, Y34; Y48 contaminado con Y9, Y12, Y29. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 499.766,47 (pesos cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y seis con cuarenta y siete centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 708

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 983.515/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de los Pozos CG-980, CG-981, CG-982, LC-983 y LC-984" ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccddes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 252/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 32 y 33.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.300.140 (pesos un millón trescientos mil ciento cuarenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 709

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2022.-

Expediente N° 982.573/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "SANTA CRUZ ENERGY" ubicada en la localidad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **URBANIZAR S.A.**, C.U.I.T.: 30-71721882-1.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccddes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos. La Tasa de Contralor será abonada en 6 cuotas mensuales y consecutivas según convenio de pago firmado con la Fiscalía de Estado por un monto adeudado de \$ 2.255.610 (pesos dos millones doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos diez).-

IMPONER a la proponente del proyecto la obligación de acreditar los pagos comprometidos en éstas actuaciones.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 710

RÍO GALLEGOS, 05 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 984.280/2022.-

SANCIONAR a la empresa **HOSTERÍA PATAGÓNICA EL CHALTÉN S.A.** (CUIT 30-70994864-9), con MULTA de \$ 2.000.000.- (DOS MILLONES DE PESOS), por el incumplimiento de las obligaciones impuestas mediante los artículos 6° y 7° de la Disposición N° 220-SEA/2021, consistentes en: 1) finalizar en debida forma el procedimiento

técnico administrativo previsto en la Ley Provincial N° 2658 orientado a la obtención de la Declaratoria de Impacto Ambiental en el plazo de diez (10) días; y 2) como paso previo a la ejecución de cualquier tipo de tarea orientada a la recomposición del área afectada a su estado anterior a la producción del daño la realización de estudios técnicos que determinen su factibilidad, así como también las tareas más adecuadas a tales fines.-

La suma indicada en el artículo precedente deberá depositarse en la CUENTA N° 013206040 M. de Salud - Cobro de Multas Ley, CBU 0860001101800032060404, del Banco Santa Cruz S.A. en el plazo de diez (10) días hábiles, y acreditarse en estas actuaciones bajo apercibimiento de iniciar la acción judicial correspondiente.-

INSCRIBIR oportunamente a la empresa **HOSTERÍA PATAGÓNICA EL CHALTÉN S.A.** (CUIT 30-70994864-9), en el Registro Provincial de Infractores Ambientales previsto en el artículo 62° inc. a) del Decreto 007/06.-

IMPONER a la empresa **HOSTERÍA PATAGÓNICA EL CHALTÉN S.A.** (CUIT 30-70994864-9), la inmediata ejecución de tareas orientada a la recomposición del área afectada a su estado anterior a la producción del daño, consistentes en: 1) el retiro de la totalidad del material foráneo dispuesto para la conformación de caminos para ser llevado a los sitios de los que fue retirado; y 2) la revegetación del área intervenida con especies nativas de similar taxón a las removidas. Ello de plena conformidad con los artículos 41° y 124° de la Constitución Nacional, 73° de la Constitución Provincial, Ley General del Ambiente N° 25.675, Ley Provincial N° 2658 y demás antecedentes comentados. A tales fines deberá hacer efectiva presentación del cronograma de tareas a desarrollar en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles ante esta autoridad de aplicación en materia ambiental.-

INTIMAR a la empresa **HOSTERÍA PATAGÓNICA EL CHALTÉN S.A.** (CUIT 30-70994864-9), a acreditar la contratación de un seguro ambiental de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño producido, en los términos exigidos por la Ley Nacional N° 25.675 (artículo 22°) y Provincial N° 2658 (artículo 29°).-

NOTIFIQUESE a la empresa **HOSTERÍA PATAGÓNICA EL CHALTÉN S.A.** (CUIT 30-70994864-9), del contenido del presente, quienes podrán interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su Decreto Reglamentario.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 711

RÍO GALLEGOS, 05 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 900.127/JGM/2009.-

RENOVAR a la firma **"LAVADERO IMPERIO DE M.H. ÁLVAREZ S.A."** C.U.I.T. N° 30-71061016-5, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora: Sucursal Lavadero en Pico Truncado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y9 y Barros Oleosos. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUSE copia del presente a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 712

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 984.027/MSA/2022.-

INCORPORAR los dominios LDR-355 y HNG-282 a la nómina autorizada por Disposición N° 571-SEA/2022 de la empresa **"LLORET CONSTRUCCIONES S.R.L."**, CUIT N° 30-67364703-7 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Transportista de Residuos Peligrosos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y8, e Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual en concepto de la incorporación de 2 dominios por la suma de \$ 3.000 (pesos tres mil).-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **KLZ-587**; Marca: Ford; Tipo: Tractor Carretera; Modelo: Cargo 1832 E; Año: 2011; Motor N°: 36053650; Chasis N°: 9BFYCAWY79BB21017.-

2. Dominio: **GWN-198**; Marca: Bonano; Tipo: Semirremolque; Modelo: SU; Año: 2008; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8C93SUZZZ8B001123.-

3. Dominio: **LDR-355**; Marca: Ford; Tipo: Tractor Carretera; Modelo: Cargo 1932; Año: 2012; Motor N°: 36333755; Chasis N°: 9BFYEA4YXCB197869.-

4. Dominio: **HNG-282**; Marca: Pettinari; Tipo: Semirremolque; Modelo: SEM B2E; Año: 2008; Motor N°: No Posee; Chasis N°: 8EPSV275580080558.-

Se deja constancia que la presente no modifica la fecha de la Disposición N° 571-SEA/2022, mediante la cual se renovó el presente Certificado.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 713

RÍO GALLEGOS, 05 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 976.329/JGM/2019.-

RENOVAR a la firma "**PESQUERÍA DEL ATLÁNTICO S.A.**" C.U.I.T. N° 30-71476012-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 ; Y48 contaminado con Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma Total de \$ 224.183,70 (pesos doscientos veinticuatro mil ciento ochenta y tres con setenta centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa peticionante.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 714

RÍO GALLEGOS, 05 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 902.647/JGM/2014.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Huetel 2 Batería y PIAS y pozos asociados", ubicada en Distrito V - Yacimiento Huetel, Área Cerro Dragón - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L. - SUCURSAL ARGENTINA**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Hágase saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 193/2022/SEA/ZS, obrante a fs. 43 y 44.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 715

RÍO GALLEGOS, 15 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 900.117/JGM/2009.-

RENOVAR al “**DR. RAMÓN ANTONIO OLMOS**” C.U.I.T./L. N° 20-11560484-9, el Certificado Ambiental Anual para el “CONSULTORIO MÉDICO” ubicado en calle Bernardino Rivadavia N° 2474 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 6.000 (pesos seis mil), conforme surge de fs. 84 y 85.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 716

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 405.607/MEyOP/2008.-

RENOVAR a la empresa “**MEPRISA S.A.**” C.U.I.T./L. N° 30-64966957-7, el Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 7.247,10 (pesos siete mil doscientos cuarenta y siete con diez centavos), conforme surge de fs. 351.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 717

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 902.358/JGM/2014.-

RENOVAR a la “**DRA. PATRICIA MARCELA HARRIS**” C.U.I.T./L. N° 27-18438885-0, el Certificado Ambiental Anual para su “CONSULTORIO DERMATOLÓGICO” ubicado en Comodoro Rivadavia N° 176, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 64.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



DISPOSICIÓN N° 718

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 970.021/MSA/2017.-

RENOVAR al “**ODONTÓLOGO ADRIÁN CLAUDIO FUENTES**” C.U.I.T./L. N° 24-16559779-2, el Certificado Ambiental Anual para su “CONSULTORIO ODONTOLÓGICO” ubicado en Roca N° 52, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 64.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 719

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 979.770/MSA/2021.-

RENOVAR al “**ODONTÓLOGO CARLOS MIGUEL KIRCHNER**” C.U.I.T./L. N° 20-29439893-8, el Certificado Ambiental Anual para su “CONSULTORIO ODONTOLÓGICO” ubicado en Bernardino Rivadavia N° 662, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 18.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 720

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 900.138/JGM/2009.-

RENOVAR a la firma “**SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A.**” C.U.I.T. N° 30-52659878-8, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Bases Generadoras: Las Heras y Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8; Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.430.203,28 (pesos un millón cuatrocientos treinta mil doscientos tres con veintiocho centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 721

RÍO GALLEGOS, 14 de diciembre de 2022.-

Expediente N° 970.162/MSA/2017.-

RENOVAR a la firma "**PLUSAGUA S.A.**" C.U.I.T. N° 30-70865779-0, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica Ambiental - de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR la siguiente nómina de profesionales:

LICENCIADO, TORRENTE RUBÉN DARÍO

D.N.I.: 11.237.003

LICENCIADO, TORRENTE BLAS IGNACIO

D.N.I.: 31.560.543

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) según obra a fs. 91.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



SUMARIO

DISPOSICIONES

586/SEA-MSA/21 - 026 - 104 - 109 - 136 - 139 - 146 - 158 - 159 - 183 - 197 - 210 - 232 - 243 - 310 - 311
 - 361 - 694 - 695 - 696 - 697 - 698 - 699 - 700 - 701 - 702 - 703 - 704 - 705 - 706 - 707 - 708 - 709
 - 710 - 711 - 712 - 713 - 714 - 715 - 716 - 717 - 718 - 719 - 720 - 721/SEA-MSA/22.- Págs. 1/17

